

DECRETO N°: 700

TEMUCO: 21 FEB. 2025

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad The Linker Producciones SPA, con fecha 20 de febrero del 2025.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO PRODUCCIÓN CATERING GALA ANIVERSARIO 2025", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad The Linker Producciones SPA, con fecha 20 de febrero del 2025.-
- 2.-La Municipalidad de Temuco, pagará la suma única y total de \$63.062.000, impuesto incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JAI ME GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO.**  
ALCALDE



3063989



**CONTRATO SERVICIO PRODUCCIÓN CATERING GALA  
ANIVERSARIO 2025**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SOCIEDAD THE LINKER PRODUCCIONES SPA**

---

En Temuco, a 20 de febrero del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **SOCIEDAD THE LINKER PRODUCCIONES SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.559.526-6**, representada por don **MARCELO EDUARDO SANDOVAL CEBALLO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio N° 47 de fecha 31 de enero del año 2025, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 26-2025: "**Servicio Producción Catering Gala Aniversario 2025**".

Por Decreto Alcaldicio número 89 de fecha 14 de febrero del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora **SOCIEDAD THE LINKER PRODUCCIONES SPA**.

3062983



## **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del "Servicio Producción Catering Gala Aniversario 2025".

## **TERCERO.**

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 26-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 89, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

## **CUARTO. PRECIO:**

Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$63.062.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada conforme al artículo 28 de las Bases Administrativas.

## **QUINTO. PLAZO:**

La ejecución de los servicios será el día 24 de febrero del año 2025, sin embargo, el Municipio se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado con el Prestador.





#### **SEXTO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:**

Las partes dejan constancia que suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 11 de febrero del año 2025.

#### **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

#### **OCTAVO. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Póliza N° 16-000000115857 de HDI Seguros, por el monto asegurado de 97,47 unidades de fomento, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio el día 18 de febrero de 2025 y fecha de término el día 30 de mayo de 2025.

#### **NOVENO. MULTAS:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad, estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1° de las Bases Administrativas conforme al detalle y monto señalado en la citada disposición.



**DÉCIMO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

**DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **MARCELO EDUARDO SANDOVAL CEBALLO** para actuar en representación de la Contratista consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 19 de febrero del año 2025, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MARCELO EDUARDO SANDOVAL CEBALLO**  
**En rep. SOCIEDAD THE LINKER PRODUCCIONES SPA**  
**CONTRATISTA**